



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 780 -2019-ANA-AAA.UV.**

Cusco,

**29 NOV 2019**

**VISTO:**

El expediente signado con registro CUT N° 204226-2019, seguido por el Sr. Julián Cruz Quispe, identificado con DNI N° 80035309, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Santa María- Cuenca de Chirumbia del Distrito de Quellouno. Provincia de La Convención- Cusco, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 210-2003-ATDR-LC/DRA-C fecha 12.08.2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley". El artículo 63° de la precitada Ley prescribe. "El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso". El artículo 70° Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: **1. Renuncia del titular;** (...). La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

**Que**, el artículo 23°, numeral 23.2. de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

**Que**, con escrito de registro N° 1647 de fecha 10.10.2019, el Sr. Julián Cruz Quispe, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Santa María- Cuenca de Chirumbia del Distrito de Quellouno. Provincia de La Convención- Cusco, solicita extinción de la Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 210-2003-ATDR-LC/DRA-C fecha 12.08.2003, adjuntando, entre otros documentos:

- Resolución de Alcaldía N° 0309-2017-A/MDO/LC de fecha 26.10.2017 mediante el cual se reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Santa María- Cuenca de Chirumbia del Distrito de Quellouno. Provincia de La Convención- Cusco, como organización comunal responsable de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
- Resolución Administrativa N° 210-2003-ATDR-LC/DRA-C de fecha 12.08.2003, mediante la cual se otorga licencia de uso de agua con fines poblacionales al Núcleo Ejecutor del sistema de agua potable Santa María.
- Acta de Constatación de fecha 10.10.2019, suscrita por la jefa del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante la cual se indica que el Núcleo Ejecutor del sistema de agua potable





Santa María se encuentra extinto, por lo que sus miembros ahora pertenecen a la (JASS) del Sector de Santa María- Cuenca de Chirumbia del Distrito de Quellouno.

- Copia del reporte de pago extraído del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante el cual se evidencia que la referida organización está al día en sus pagos por concepto de retribución.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 043-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/SDHB de fecha 05.11.2019, la Administración Local de Agua La Convención, opina que, el expediente sobre extinción de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, por renuncia del titular del derecho, debe ser declarado procedente;

**Que**, con el visto del Area Legal, mediante Informe Legal N° 094-2019-ANA-AAA.UV-AL/GCTV; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, la extinción de la Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N° 210-2003-ATDR-LC/DRA-C de fecha 12.08.2003; en consecuencia, **REVERTIR** al dominio del Estado el volumen de agua otorgado mediante la referida resolución.

**ARTÍCULO 2.- INSCRIBIR**, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la Resolución Administrativa N° 210-2003-ATDR-LC/DRA-C de fecha 12.08.2003.

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Administración Local del Agua La Convención, la notificación de la presente resolución al Sr. Julián Cruz Quispe, identificado con DNI N° 80035309, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Santa María- Cuenca de Chirumbia del Distrito de Quellouno. Provincia de La Convención- Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Cc.Arch  
ESM/AL/gctv



Ing. Cesar Luis Luque del Carpio  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota